



# RESOLUCIÓN CS N° 189 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 16 de junio de 2022

Expediente N° 4425/10.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular las Resoluciones RES. H N° 0542/22 y 0578/22 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, solicita se acepte la renuncia definitiva interpuesta por el Prof. Alejandro López en el cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva con reducción a Simple, en la Asignatura *LEGISLACIÓN Y ÉTICA EN LA COMUNICACIÓN* de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, y;

### CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en que el Prof. LÓPEZ obtuvo los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución RES. H N° 0542/22, solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia de dicho profesional, a partir del 1° de mayo de 2022.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 124/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2° Sesión Ordinaria del 09 de junio de 2022)

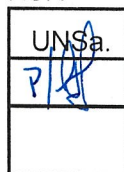
### RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por el **Prof. Alejandro López, D.N.I. N° 11.935.643**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Semiexclusiva con reducción a Simple, en la Asignatura *LEGISLACIÓN Y ÉTICA EN LA COMUNICACIÓN* de la Escuela de Ciencias de la Comunicación - FACULTAD DE HUMANIDADES, con efecto a partir del 1° de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al Prof. Alejandro López los valiosos servicios docentes prestados a esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Prof. López y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta